

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

25135 MADRID

EL Juzgado de lo Mercantil nº 9 de Madrid, anuncia:

1.- Que en el procedimiento concursal número Concurso Voluntario 275/2009, se ha dictado, el día 25/011/10, Sentencia aprobando judicialmente el convenio propuesto por la concursada y aceptado en la Junta de acreedores celebrada el día 02/11/10.

2.- La sentencia se fundamenta en que la propuesta ha sido aceptada por mayoría suficiente de acreedores ordinarios conforme a la Ley Concursal y en no apreciarse infracción de la normas que regulan los convenios y la adhesión en la LC.

El convenio está de manifiesto en la Secretaria del Juzgado para quienes acrediten interés en su conocimiento.

3.- Contra la sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid que debe prepararse mediante escrito presentado en este Juzgado de lo Mercantil en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia.

Madrid, 15 de julio de 2011.- La Secretaria Judicial.

ID: A110058357-1